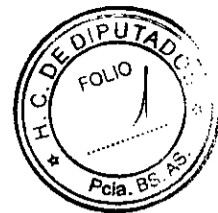




EXPTE. D-

212

112-187



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que instruya a las Autoridades del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires para que deje sin efecto, en los tramites de inicio de las Jubilaciones Ordinarias, el punto donde se requiere la presentación del Decreto de Cese del solicitante, debiendo ser presentado, el mismo, en forma indefectible, para acceder al cobro del beneficio, una vez dicho Instituto realice las gestiones pertinentes para su otorgamiento, al solo fin de evitar una situación de desamparo laboral, económico y psíquico que se produce en el lapso de tiempo que media entre el inicio del tramite jubilatorio y el alta del beneficio concedido.

**MIRTA LASPIUR**  
Diputada  
H. C. Diputados Prov. Ba. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Visto que para dar comienzo a los tramites jubilatorios hay que cumplir una serie de requisitos,

Que entre ellos debe presentarse la planilla o Decreto de Renuncia Laboral, o sea que la persona que quiere acceder al beneficio queda sin trabajo,

Que debido al cúmulo de tramites que diariamente ingresan, a que cada uno de ellos debe ser constatado en su veracidad, en los tiempos de presentación, interaccionando con otras cajas jubilatorias, donde se han realizando aportes en algún momento, solicitando papelería faltante, el tiempo que media entre el pedido de jubilación y el cobro real del beneficio puede rondar en doce meses, a veces mas,

Que en todo este tiempo algunos empleados cobrar un adelanto jubilatorio provisto por su empleador, pero que la mayoría deben transitar en una espera, muchas veces angustiada, o por lo menos con carencias y preocupación,

Que todo esto se subsanaría con el solo acto de " sacar" de los requisitos de inicio la planilla de renuncia al trabajo,

Que una vez que el beneficio esta otorgado solamente se concedería con la presentación de dicho Decreto de Cese,

Que este simple tramite traería tranquilidad a la población en edad jubilatoria y no acarrearía inconveniente alguno al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, que realizaría todos los pasos establecidos sin problemas y tomando el tiempo necesario que requiera el tramite en cuestión.

Por todo lo expuesto solicito a los Señores Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración.

  
**MIRTA LASPIUR**  
Diputada  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.